

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

18.1 La Comisión eligió a Namibia para ocupar la Presidencia de la Comisión desde el término de esta reunión hasta la clausura de la reunión de 2008.

18.2 Al aceptar el nombramiento, Namibia agradeció el apoyo de los miembros e indicó que en los próximos dos años se esforzará al máximo en el desempeño de sus funciones como Presidente. Aseguró a la Comisión que, junto con el liderazgo dinámico del Secretario Ejecutivo y el apoyo del personal de la Secretaría, trabajará diligentemente para neutralizar las amenazas a las que se enfrenta la Comisión.

18.3 La Comisión eligió a Suecia para la Vicepresidencia de la Comisión desde el término de esta reunión hasta la clausura de la reunión de 2007. Esto servirá para que en el futuro la elección del Presidente y del Vicepresidente ocurra en años alternos, como lo contempla el artículo XIII.4 de la Convención.

18.4 Al aceptar la Vicepresidencia, Suecia agradeció a la Comisión por su confianza y el honor concedido. Aseguró a la Comisión que trabajará en estrecha colaboración con Namibia, y reafirmó la noción de que la Vicepresidencia esté ocupada por un miembro que no participa en la pesca cuando la Presidencia está a cargo de un miembro pesquero.